



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1108-2018

BITÁCORA: 20/DK-0075/05/18

Oaxaca, Oaxaca, 22 de Mayo de 2018

HUBERTO LOPEZ DIEGO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 10 de Mayo de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado "HUBERTO LOPEZ DIEGO" con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-021-2013 de fecha 10 de Enero de 2013, que cuenta con el código de identificación **T-20-550-HUB-001/13** ubicado en KM. 25.85, Carretera Oaxaca-Istmo Paraje Rubiaz C.P. 70461 San Jeronimo Tlacoahuaya Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
30	840	869	20183546	20183575

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL



LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

Coor. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario.

EXP. 886, Vol. aut. para transp. 356.972 m3 de mad. aserr. de pino, JERL*DRP*MAGR*JDJ.

